



Revista Galega de Administración Pública, EGAP  
Núm. 64\_julio-diciembre 2022 | pp. 445-449  
Santiago de Compostela, 2022  
<https://doi.org/10.36402/regap.v2i64.4998>  
© José Manuel González Dona  
ISSN-e: 1132-8371 | ISSN: 1132-8371  
Recibido: 14/11/2022 | Aceptado: 29/11/2022

Editado bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License

## El crédito tributario en el proceso concursal. Perspectivas ante un nuevo escenario económico y legislativo

64 Regap

Regap



RECENSIONES

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DONA  
Doctorando en Derecho Financiero y Tributario  
Universidad de Santiago de Compostela  
[josemanuel.gonzalez.dona@rai.usc.es](mailto:josemanuel.gonzalez.dona@rai.usc.es)

PATÓN GARCÍA, G. y ULAS PATIÑO, G. (dirs.): *El crédito tributario en el proceso concursal. Perspectivas ante un nuevo escenario económico y legislativo*, Wolters Kluwer Legal, Las Rozas (Madrid), 2022, 342 pp. ISBN: 978-84-9090-585-2.

El presente trabajo tiene por pretensión realizar una recensión sobre la obra *El crédito tributario en el proceso concursal. Perspectivas ante un nuevo escenario económico y legislativo*, en cuya elaboración han intervenido destacadas figuras doctrinales bajo la dirección de la profesora titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Castilla-La Mancha Gemma Patón García y de la profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de Buenos Aires Gabriela Ulas Patiño.

La monografía, integrada por un total de diez capítulos de distinta extensión, tiene por finalidad estudiar, desde múltiples perspectivas, la relevancia que cobran los créditos tributarios contra el deudor en el procedimiento concursal. No obstante, no solo se pretende efectuar un estudio doctrinal, sino que el análisis sirva para los concursados que se hallen con este tipo de obligaciones para con el erario público en la masa pasiva. Al efecto, tal y como expone la propia Patón García en la presentación, se persigue ofrecer un conjunto de colaboraciones de carácter jurídico que muestran una especial preocupación por las empresas que atraviesan dificultades económicas y que requieren de un asesoramiento integral para solventar las controversias surgidas al respecto (p. 7).

Entrando a valorar de manera más prolija el cuerpo de la obra, se debe señalar que el primer capítulo, elaborado por el catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Santiago de Compostela César García Novoa, versa sobre la indisponibilidad del crédito tributario en situaciones concursales y preconcursales. Al efecto, partiendo del análisis de la dogmática tradicional del principio de indisponibilidad del tributo y del concepto relativo a este término en el ámbito del derecho privado, se procede a una exposición del carácter indisponible del crédito a favor de la hacienda pública en el proceso concursal, enmarcándolo en la más reciente normativa de la Unión Europea en la materia y en el seno de la nueva legislación concursal. Este análisis lo efectúa tomando en consideración el crédito tributario como privilegiado y los posibles convenios a que se puede llegar entre Administración tributaria y deudor, tratando en un momento final instituciones al margen del concurso como son los acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pago.

En el segundo capítulo, elaborado por la codirectora Gabriela Ulas Patiño, se trata la relevancia de los créditos tributarios en los procesos concursales actuales. Así, la autora parte de la suma importancia que tienen los tributos en la organización política y social actual (en concreto, efectuando un análisis de su relevancia configuradora en términos comparativos entre la Constitución española y la de la nación argentina, *vid.* pp. 63-65), para efectuar un estudio posterior de los principios que informan los procesos concursales y el derecho tributario. En este análisis, dada cuenta de que ambas disciplinas jurídicas se fundamentan en los principios generales del derecho, a los que se les unen sus respectivas especialidades (p. 68), la autora aprecia distintas afinidades y diferentes puntos de colisión cuya fricción resulta de interés en el desarrollo del procedimiento concursal, procediéndose finalmente a exponer la relevancia que tienen los créditos tributarios en estos procesos.

Por su parte, el tercer capítulo, escrito por el profesor titular en Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Alcalá de Henares Manuel Lucas Durán, versa sobre la naturaleza de los créditos tributarios como “créditos contra la masa” y las implicaciones jurídicas que entraña esta calificación legal. Para ello, tras realizar una serie de consideraciones preliminares, se atiende al principio de universalidad del artículo 251 de la Ley concursal para observar la calificación que genera que el crédito tributario se integre en la masa pasiva, con la consiguiente relevancia que ello presenta al tener la Administración concursal que deducir de la masa activa los bienes

y derechos necesarios para su satisfacción (p. 93). Posteriormente, el autor procede a analizar cuáles son los distintos créditos tributarios, efectuando este examen a la luz de la doctrina jurisprudencial y haciendo distintas críticas según la ordenación legal vigente, ofreciendo finalmente una serie de conclusiones del estudio realizado.

El cuarto capítulo, confeccionado por la contadora pública y profesora de la Universidad de Buenos Aires Lourdes Turcumán, tiene por objeto el estudio del crédito tributario en el concurso de las pymes. Este análisis se lleva a cabo partiendo de la celeberrima doctrina del conflicto de límites entre intereses individuales y colectivos desde la perspectiva del derecho tributario (así, por cuanto los impuestos surgen a partir de la vida del hombre en comunidad para financiar la presencia de un Estado regulador y la búsqueda del bien común, en el caso de conflicto entre concursado y el interés general manifestado en el crédito tributario debe primar este último, cfr. pp. 140-142). Expuestas estas consideraciones, la autora lleva a cabo un examen de las particularidades de los privilegios en los créditos de origen tributario en el ordenamiento jurídico de la República Argentina, tanto desde la normativa civil como mediante el estudio de su Ley de concursos y quiebras. En un momento posterior, se indaga en la dificultosa posibilidad de llegar a un acuerdo entre administraciones tributarias y concursado.

Por lo que respecta al capítulo cinco, elaborado por el inspector de Hacienda del Estado Domingo Carbajo Vasco, mediante él se tratan los privilegios de los créditos tributarios determinados por la normativa concursal. Al efecto, tras exponer el autor una serie de consideraciones generales, se efectúa un examen legislativo, doctrinal y jurisprudencial de la calificación en el concurso de los créditos a favor de la Administración tributaria, con la consabida relevancia que en el procedimiento ello acarrea. Este análisis tiene lugar tanto respecto a los créditos tributarios que merecen la calificación de privilegiados como, en un momento posterior, con respecto a aquellos que tienen la clasificación de ordinarios.

En el siguiente capítulo, cuyo autor es el contador público y profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, se lleva a cabo un examen de la participación de la Administración tributaria en el proceso concursal argentino. Para ello, partiendo de una breve introducción, se analiza la posición del erario público como acreedor durante la etapa del concurso preventivo en Argentina, interesándose de manera especial por su exclusión en el cómputo de las mayorías y las consecuencias que durante su tramitación ello le acarrea. Estos aspectos son analizados de manera crítica, invitando a una interesante reflexión si se analiza de modo comparativo con la normativa española, especialmente en lo que respecta a normas internacionales comunes (*verbi gratia* los convenios de la OIT de los que España también forma parte).

El capítulo 7, elaborado por el abogado y profesor de Derecho Comercial y Tributario de la Universidad de Buenos Aires Marcelo Castrogiovanni, realiza un interesante estudio de la Directiva (UE) 2019/1023, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, y su perspectiva sobre los créditos tributarios en el concurso. Así, partiendo el autor de la exposición del panorama general en el que se

Regap



RECENSIONES

enmarca la aprobación de esta norma europea y de la solución que supone frente a las situaciones de insolvencia la “segunda oportunidad”, se efectúa un análisis más exhaustivo de la posición de los créditos públicos en el procedimiento, prestando su mayor interés en la obligación tributaria. En un momento posterior, se trata, trayendo a colación abundante jurisprudencia, la responsabilidad tributaria de los administradores societarios y, finalmente, se critica la exclusión de los consumidores del ámbito de aplicación de la directiva (*vid.* p. 218).

En el octavo capítulo de la obra, desarrollado por el profesor contratado doctor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia Rafael Sanz Gómez, se tratan los distintos medios alternativos para la solución de conflictos por la Administración tributaria ante el concurso de acreedores. Para ello, partiendo de los datos ofrecidos por la AEAT y el INE relativos a la deuda afectada por procesos concursales, así como de las posibles actuaciones que puede realizar la Administración en su desarrollo, se efectúa un análisis en donde, *prima facie*, se examina de manera transversal el concepto de acuerdo en materia tributaria y los principios y reglas que deben cumplirse para poder ser adoptados. En un momento posterior, el autor analiza los distintos mecanismos de solución de conflictos de que están dotadas estas administraciones, tanto en las situaciones preconcursales (mediante tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y acuerdos de pago) como los que se pueden dar una vez que ha sido dictado el auto de declaración de concurso (haciendo especial hincapié en los presupuestos, contenido y ejecución de los acuerdos a que se ha llegado).

En el siguiente capítulo, el abogado y profesor de la Universidad de Buenos Aires Rubén Morcecian, trata el sobreendeudamiento del consumidor y los créditos de derecho público. Para ello, efectuando una serie de consideraciones previas respecto al fenómeno del consumo y el crédito en el mercado, se trata la problemática y las consecuencias que conlleva el sobreendeudamiento, distinguiéndolo de la situación de insolvencia, así como la garantía que implica el principio de responsabilidad patrimonial universal. Tras ello, el autor trata el desarrollo del proceso concursal del consumidor y la problemática que presentan los créditos de derecho público, efectuando al efecto un interesante estudio comparado entre la regulación argentina y la española.

Finalmente, el décimo capítulo, elaborado por el profesor de la Universidad de Valencia y abogado Domingo García Núñez, tiene por objeto el estudio de la responsabilidad tributaria en el concurso de acreedores de las personas jurídicas, para lo cual, tras partir del principio de responsabilidad patrimonial que tienen estas entidades, se efectúa un examen más prolijo de la posición jurídica que en el concurso tienen sus administradores, apoderados, terceros y socios. En un momento posterior, se realiza un interesante análisis en donde se examina el paralelismo existente entre la Ley general tributaria y las normas de la Ley concursal en lo relativo al cobro de los créditos de esta naturaleza, examinando finalmente la derivación de la responsabilidad por estas deudas a los administradores de la sociedad concursada (entre otros) a los que se pueda imputar el cumplimiento.

Un examen global de la obra permite extraer una serie de aseveraciones. Así, en primer lugar, los autores pretenden examinar los distintos campos en los que se

proyectan las dificultades de realización de los créditos tributarios en una situación de por sí compleja, dadas sus múltiples variantes, como es el estado de insolvencia del deudor y su declaración posterior en concurso, sin centrarse al efecto los autores (salvo ciertas excepciones) en figuras impositivas concretas, y tratando tanto créditos derivados del impago anterior de las cuotas correspondientes a los tributos de naturaleza directa o indirecta que correspondan como aquellas derivadas de otras fuentes (por ejemplo, el cumplimiento de obligaciones materiales o las derivadas de procedimientos sancionadores).

Esta estructura permite, acertadamente, que el lector pueda obtener una serie de conocimientos multidisciplinarios sobre la materia y sus diferentes problemáticas prácticas, así como que los concursados o administradores puedan acudir a aquellos aspectos que más les interesen para resolver sus dudas, pretensión que, como ya se ha apreciado, resulta primordial para los autores.

Ello genera que, tanto por su estructura formal como por su calidad técnica y claridad en expresión, deba ser plenamente recomendada para su lectura y estudio por los interesados en la materia, no solo del derecho tributario, sino también del derecho civil y mercantil, sin perjuicio de todas aquellas disciplinas en las que su contenido pudiere resultar de relevancia, práctica o científica.

Regap



RECENSIONES

